MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00221

Santa Fe, 13 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° FG – 000314/2016 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita el concurso interno para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Superior y un (1) cargo de Auxiliar de Primera en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, Sede Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.013 en el inciso 6 de su Artículo 16 establece que son atribuciones del Fiscal General, entre otras, *"Proponer al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la ley"* y en la última parte del mencionado artículo dispone *"Las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General."*.

Que, la misma ley en el párrafo segundo de su Artículo 42 establece que *"La asistencia, licencias, y demás cuestiones relacionadas con el régimen de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales integrantes del Ministerio Público de la Acusación, se regirán por*

las mismas normas que regulan la materia con relación a los demás integrantes del Poder Judicial. Las mismas disposiciones regirán la designación, promoción y régimen disciplinario de sus empleados.".

Que, la Ley Provincial Nº 13.218 creó cargos de planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya transferencia al Poder Judicial se encuentra en trámite, lo que hace posible la presente gestión.

Que, en el Acuerdo Ordinario de fecha 26 de Noviembre del año 2013, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de Santa Fe dispuso, mediante el Acta Nº 50: *"Que..., hasta tanto se complete el traslado del personal administrativo, de mantenimiento y servicio que hayan optado al nuevo sistema, y con la finalidad de consolidar las estructuras del Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público Provincial de la Defensa, mediante la cobertura de los cargos creados por la Ley 13.218, por Secretaría se dispondrá la remisión a cada una de esas estructuras de la nómina de personal del Poder Judicial que reviste en las distintas categorías, para que dichos organismos llamen a concurso para la cobertura de los cargos creados, conforme las previsiones legales vigentes...".*

Que, en fecha 18 de Diciembre de 2013, el Fiscal General dictó la Resolución Nº 94 donde se aprobó el Régimen de Concursos de Empleados del Ministerio Público de la Acusación, a los fines ut-supra dispuestos. Asimismo, la Corte Suprema de Justicia dispuso mediante Acta N° 54 del Acuerdo Ordinario, de ese mismo año, la habilitación de la aplicación de dicho régimen instrumentado.

Conforme el Artículo 4º del Anexo I de la Resolución Nº 94/13 *"...Los cargos a concursar serán dados a conocer por la Presidencia del sistema mediante publicaciones a efectuarse por intermedio del Ministerio Público de la Acusación y de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, conforme los mecanismos de difusión que cada una disponga...".*

Que, el 29 de julio de 2016 se llamó a concurso interno para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Superior y un (1) cargo de Auxiliar de Primera en

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, Sede Rosario.

Que en fecha, 16 de agosto del corriente año, el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación procedió a admitir la inscripción en el proceso de selección del concurso interno de empleados, a los concursantes que cubrían los requisitos dispuestos en el reglamento.

Que, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia mediante Nota N° 4108/16 remitió el puntaje objetivo correspondiente a los postulantes inscriptos para el concurso en cuestión.

Que, en fecha 29 de agosto de 2016 luego de realizado el proceso concursal respectivo, el Tribunal Evaluador confeccionó las nóminas de postulantes con los puntajes obtenidos por los mismos en las etapas tanto de antecedentes como de la entrevista personal para la designación del personal destinado a cubrir los cargos concursados.

Que, el Tribunal Evaluador, procedió a comunicar al Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación el porcentaje alcanzado por los postulantes para los cargos concursados.

Que, en fecha 31 de Agosto del corriente año el Fiscal General elaboró la lista definitiva de los cargos concursados, los postulantes seleccionados, porcentaje obtenido y la sede a la que fueron asignados.

Que, teniendo en cuenta la calificación obtenida en los antecedentes y en la entrevista personal resulta prudente y adecuado seleccionar a: Fidel Ricardo Folch para desempeñarse como Auxiliar de Primera y, a Luis Adolfo Caloso para desempeñarse como Auxiliar Superior, ambos en la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, Sede Rosario.

Siendo así, y de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 16 inciso 8° y concordantes de la Ley 13.013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Propóngase al Poder Ejecutivo por intermedio de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, la designación del siguiente personal en la categoría y lugar que a continuación se detalla, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes:

Fiscalía Regional N° 2

Auxiliar de Primera Sede Rosario:

Fidel Ricardo Folch – DNI N° 24.350.931.

Auxiliar Superior Sede Rosario:

Luis Adolfo Caloso – DNI N° 12.110.230.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE